

**ACTA DE ASAMBLEA DE LA III SESIÓN ORDINARIA DEL 2020 DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CIUDAD ACUÑA**

Siendo las once treinta horas del lunes 6 de julio del 2020, da inicio la III Sesión Ordinaria del 2020 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, llevándose de manera virtual debido a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus (COVID-19). Se reúnen de manera virtual los C.C. **M.C. Francisco M. Osorio Morales**, Subsecretario de Educación Media y Superior; ocupando la Presidencia de la Sesión en representación del **Dr. Higinio González Calderón**, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, haciéndose constar la presencia de los integrantes del Consejo Directivo que a continuación se enlistan: la **Lic. María Teresa Nares Cisneros**, en representación del Lic. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas; **Lic. Juan Carlos Flores López** en representación de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** en representación del Mtro. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y del Mtro. José De Jesús Alarcón, Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa de la CGUTyP, La **Mtra. Lizzete Cristina Villarreal Orezza** Subdelegada de la Secretaria de Educación Pública en el Estado de Coahuila, **Lic. Fernando Javier Gutiérrez Padilla** en representación de La Dra. Ludivina Leija Rodríguez Subsecretaria de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, el **Prof.**

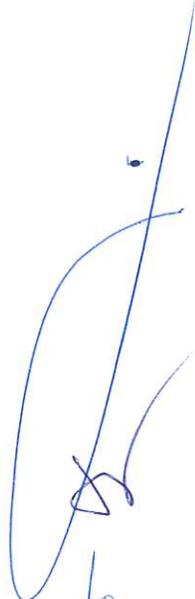
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

Sergio Favela Gutiérrez en representación del Presidente Municipal de Ciudad Acuña el Ing. Roberto De Los Santos Vázquez, el **Lic. Jorge Arturo Ortiz Ramón** en representación del Lic. Claudio Fabián Ramón Aguirre Representante Legal de Milenio Dos Desarrollos Habitacionales y *Amistad Industrial Developers*, **C.P. Eliseo Ruelas Rentería** Representante del Arq. Alberto Andrés Rodríguez Villarreal, Director General de Concretos de Acuña, S.A. de C.V. **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña quienes se reúnen a fin de llevar a cabo la III Sesión Ordinaria del 2020 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior;
4. Seguimiento de Acuerdos;
5. Presentación y en su caso, aprobación del Informe de actividades académicas y administrativas del período de abril-junio de 2020;
6. Presentación de Estados Financieros correspondientes al trimestre abril-junio de 2020;
7. Presentación del Anteproyecto del Presupuesto de ingresos y egresos, para el ejercicio fiscal 2021
8. Solicitud de acuerdos;
9. Asuntos generales;
10. Clausura de la Reunión



Siendo aprobado este por unanimidad por todos los miembros del consejo presentes.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -

El **M.C. Francisco M. Osorio Morales**, da la bienvenida a todas las autoridades, dejándoles un saludo cordial de parte del Gobernador del Estado y el Secretario de Educación, y en seguida procedió a tomar lista de los consejeros asistentes e informa que existe quórum suficiente para dar inicio a la reunión ya que están presentes la mayoría de los miembros consejeros por lo que hizo la instalación de la III Sesión Ordinaria del 2020 en términos de lo establecido en el artículo 9° del decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del 2017 tomo CXXIV número 52 mencionando que serán válidos todos los acuerdos que de esta sesión emanen.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

Se somete a consideración el orden del día y los integrantes del H. Consejo Directivo expresan estar de acuerdo en todo y cada uno de los puntos a desarrollar.

Se aprueba por unanimidad

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

(Handwritten signatures in blue ink)

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

A efecto de dar celeridad a la presente Sesión, se solicita la autorización para omitir la lectura del acta de la Sesión anterior, autorizándose por unanimidad, prosiguiendo con el siguiente punto:

Se aprueba por unanimidad.

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES. -

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día el **M.C. Francisco M. Osorio Morales**, concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, para que informe sobre el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores:

ACUERDOS DE LA SESIÓN PASADA DEL 27 DE ABRIL DE 2020

-Acuerdo 10.03.15102019

Autorización para la solicitud de la continuidad de estudios de Técnico Superior Universitario para las carreras de Ingeniería en Logística área Cadena de Suministros, Ingeniería en Sistemas Automotrices e Ingeniería en Mecatrónica área de Sistemas de Manufactura Flexible.

Avance: 75%

Se envió oficio REC-078-2020 el día 9 de junio del 2020 a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom]

El **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** pregunta: ¿Se ha tenido respuesta sobre este oficio? a lo que el **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** menciona que no se ha recibido respuesta ni acuse de recibo, a lo que el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** sugiere mandar un correo al Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Dr. Herminio Baltazar Cisneros con copia a la Mtra. Yndira Castillo del Ángel para que nos comenten en qué estatus se encuentra el trámite. el **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** comenta que así se hará.

Acuerdo 01.27042020

Autorización de los Estados Financieros del primer trimestre del 2020 para su envío al Congreso del Estado.

Justificación: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña a fin de dar cumplimiento al artículo 17, fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta los Estados Financieros del primer trimestre del año 2020, los cuales serán enviados al Congreso del Estado como avance de la Gestión Financiera 2020.

Avance: 100%

Acuerdo 02.27042020

Aprobación de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

Justificación: Con base en lo dispuesto en el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 30 de Junio del 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y como una atribución indelegable de este H. Consejo Directivo de autorizar los Estados Financieros anuales de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, previo informe del comisario de esta Institución y/o dictamen del despacho externo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



Avance 100%

Acuerdo 03.27042020

Autorización del presupuesto modificado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019 solicitado por SEFIRC.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza Se elabora el Presupuesto modificado de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2019, lo que permitió dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: Federal y Estatal, así como de ingresos propios, solicitado por SEFIRC.

Avance: 100%

Acuerdo 04.27042020

Aprobación del tabulador de cobro de bienes y servicios para el Ejercicio Fiscal 2020 que otorga la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

Justificación: Artículo 17 fracción V Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Avance 100%. Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del viernes 9 de agosto de 2019, número 64.

Acuerdo 05.27042020

Autorización del pago en dólares para la adquisición de exámenes College Board, con un costo por cada examen de 17 (diecisiete) dólares con Recursos Estatales, para aplicar la prueba de aptitudes académicas e ITEP (international Test of English Proficiency) certificación del nivel





de inglés, para atender la demanda de aspirantes, ya que la facturación no genera CFDI solicitado por el SAT.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que permitió dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: Federal y Estatal, así como de ingresos propios

Avance: 100%.

Cancelado toda vez que ya no se va a proceder a la adquisición de exámenes College Board debido a que han propuesto otro examen. Se hace la petición para esta nueva adquisición de exámenes más adelante en la sección de Acuerdos.

Acuerdo 06.27042020

Autorización para celebrar convenio con el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña (ITSA) para la adquisición, operación y mantenimiento del sistema escolar con el que trabajan y para operarse en UTCA y que una vez elaborado y contenga los términos de referencia y costo, con Recursos Estatales, se someterá a consideración del Consejo Directivo.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que permitirá dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: federal y estatal, así como de ingresos propios

Avance: 60%

En virtud de que se continua con las especificaciones, actualmente se encuentra en proceso de capacitación e implementación de operación, costo y mantenimiento del sistema escolar que entrara en funcionamiento en esta Universidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Acuerdo 07.27042020

Autorización de la factibilidad de adquisición y operación de 20 licencias de la plataforma ZOOM, para apoyar la impartición de clases a distancia por medios electrónicos, las cuales tienen un costo de \$1,800 dólares antes de impuestos, pagándose con recursos propios y una vez hecho el análisis de su procedencia, se someterá para el visto bueno del Consejo Directivo, esto derivado de la emergencia del COVID-19, de conformidad con las autoridades correspondientes.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que permitió dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: Federal y Estatal, así como de ingresos propios

Avance: 100%.

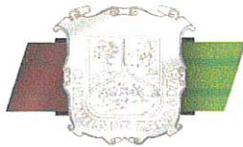
Cancelado, en virtud de que después de ver la factibilidad y analizar otras opciones, se optó por usar la plataforma gratuita de *Google G-suite* por lo que ya no será necesaria la compra de las 20 licencias de *ZOOM*.

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DEL 2020

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, a efecto de que rinda el Informe de actividades académicas y administrativas del periodo de abril a junio del 2020. El **Mtro. Víctor**

Página 8

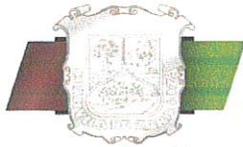
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Alejandro Zarco Tejeda en el punto de las deserciones pregunta ¿cuáles han sido las estrategias para disminuir este número?, El **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** menciona que en lo personal se está trabajando con tutorías, sin embargo en un futuro va ser complicado retener a los alumnos que se quieran ir por la cuestión del poco presupuesto que se tiene actualmente ya no alcanza para tener más alumnos y es por esta razón que los alumnos que estén reprobados ya va ser difícil retenerlos, El **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** menciona que se queda preocupado por no tratar de rescatar a los alumnos y sugiere que se siga esforzando en retener a los alumnos y hacer estrategias para que continúen sus estudios, ya si el alumno al final de esto no quiere estudiar o continuar pues adelante, no se va forzar a nadie. El **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** aclara que sí se intenta retener a los alumnos, solo que ya no se les insiste como antes, si el alumno ya llego a exámenes extraordinarios y reprueba, hasta ahí se quedará. También aclara el Rector que el 100% del presupuesto se va en el capítulo 1000, por lo que los otros rubros como el mantenimiento de la escuela se está cubriendo con recursos propios, ya que se cuenta con problemas de operación en lo que respecta al presupuesto. El **M.C. Francisco M. Osorio Morales** comenta que se le hizo saber de esta problemática al **Mtro. Herminio Baltazar Cisneros**, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas quien quedó en que los iba a apoyar. Finalmente, el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** menciona que sabe del gran esfuerzo

Página 9





que se está haciendo por sacar adelante la Universidad y felicita al Rector y todo el personal por el excelente trabajo realizado.

Se aprueba por unanimidad

6. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ABRIL A JUNIO DEL 2020.

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña quien presenta el Informe de los Estados Financieros correspondientes al trimestre abril-junio del 2020.

Después de esto el M.C. pregunta si alguien tiene algo más que decir, a lo cual nadie tiene más puntos por tratar y se pasa el punto para aprobación.

Se aprueba por unanimidad

7. SOLICITUD DE ACUERDOS. -

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, a efecto de que exponga y presente los acuerdos que pone a consideración y en caso de considerarlo pertinente sean autorizados por este Órgano Colegiado, enlistándose a continuación:





Acuerdo 01.06072020

Autorización de los Estados Financieros del segundo trimestre del avance de gestión financiera 2020 para su envío al Congreso del Estado.

Justificación: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña a fin de dar cumplimiento al artículo 17, fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta los Estados Financieros del segundo trimestre del año 2020, los cuales serán enviados al Congreso del Estado como avance de la Gestión Financiera 2020.

Se aprueba por unanimidad

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



Acuerdo 02.06072020

Presentación del anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2021, por la cantidad de \$19,167,325.27

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza Se elabora el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021, lo que permitirá dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la universidad, compuesta de dos subsidios U006: federal y estatal, así como de ingresos propios.

Se aprueba por unanimidad

[Handwritten signature]



Camino a la Universidad #2175
Col. Jabalí-Zorra, C.P. 26309
Ciudad Acuña, Coahuila
Tel. (877) 772 9066
<http://utca.mx>

¡Fuerte, Coahuila es!

[Handwritten signatures]

PRESUPUESTO OPERATIVO INGRESOS / EGRESOS 2021

Capítulo 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	
SALARIOS	\$ 9,606,463.65
PRESTACIONES	\$ 4,164,161.62
	\$ 13,770,625.27

Capítulo 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 74,200.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 70,000.00
MATERIALES Y UTILES DIDACTICOS Y DE ENSEÑANZA	\$ 128,400.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 100,000.00
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 60,000.00
UNIFORMES	\$ 128,400.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 64,200.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INSTALACIONES	\$ 164,200.00
CUMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 100,000.00
OTROS Y ADECUACIONES	\$ 128,400.00
	\$ 1,017,800.00

Capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES"	
ENERGIA ELECTRICA	\$ 600,000.00
AGUA	\$ 50,000.00
TELEFONIA FIJA	\$ 30,000.00
SERVICIO DE INTERNET	\$ 30,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E INFORMATICO	\$ 60,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,200,000.00
MANTENIMIENTOS	\$ 60,000.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 452,000.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 452,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$ 250,000.00
PUBLICIDAD	\$ 156,800.00
VIATICOS NACIONALES	\$ 260,500.00
VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 15,000.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$ 120,000.00
CERTIFICACIONES	\$ 30,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 64,200.00
	\$ 3,830,500.00

Capítulo 5000 "MOBILIARIO Y EQUIPO"	
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA Y AULAS	\$ 128,400.00
EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 50,000.00
EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 30,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 20,000.00
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 100,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 30,000.00
VEHICULOS	\$ -
HERRAMIENTAS	\$ 70,000.00
SOFTWARE	\$ 70,000.00
OTROS	\$ 50,000.00
	\$ 548,400.00

GRAN TOTAL \$ 19,167,325.27



RESUMEN DE ANALITICO DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

PERSONAL DIRECTIVO					
CATEGORIA	HRS	PLAZAS	SALARIO	MENSUAL	ANUAL
RECTOR		1	63,016.65	63,016.65	756,199.80
SUBDIRECTOR DE AREA		3	33,524.20	100,572.60	1,206,871.20
JEFE DE DEPARTAMENTO		1	24,361.20	24,361.20	292,334.40
NOMINA DIRECTIVA		5		187,950.45	2,255,405.40

PERSONAL DOCENTE					
CATEGORIA	HRS	PLAZAS	SALARIO	MENSUAL	CUATRIMESTRE
PROFESOR ASIGNATURA "B"	875		487.35	426,431.25	5,117,175.00
TUTORIAS	50		487.35	24,367.50	292,410.00
SUBTOTAL ASIGNATURA				450,798.75	5,409,585.00
NOMINA DOCENTE				450,798.75	5,409,585.00

PERSONAL ADMVO., TECNICO Y MANUAL					
CATEGORIA	HRS	PLAZAS	SALARIO	MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR		6	14,939.25	89,635.50	1,075,626.00
SECRETARIA RECTOR		1	8,037.75	8,037.75	96,453.00
SECRETARIA DEPARTAMENTO		3	6,611.65	19,834.95	238,019.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		1	6,160.35	6,160.35	73,924.20
NOMINA ADMINISTRATIVA		11		123,668.55	1,484,022.60

% Inflacion 5%

TOTAL

9,149,013.00

TOTAL DE SUELDOS	9,606,463.65
-------------------------	---------------------

PRESTACIONES

CONCEPTO	BASE CALCULO	DIRECTIVOS	DOCENTES	AMVOS. TECNICOS Y MANUALES	TOTAL
AGUINALDO	40	250,600.60	601,065.00	164,891.40	1,016,557.00
PRIMA VACACIONAL	24	150,360.36	360,639.00	98,934.84	609,934.20
SEG. SOCIAL IMSS	9.95%	224,412.84	538,253.71	147,660.25	910,326.79
RETIRO, CESENTIA V.	5.15%	116,153.38	278,593.63	76,427.16	471,174.17
CUOTA SOCIAL	1%	22,554.05	54,095.85	14,840.23	91,490.13
INVALIDEZ Y VIDA	1.75%	39,469.59	94,667.74	25,970.40	160,107.73
INFONAVIT	5%	112,770.27	270,479.25	74,201.13	457,450.65
DESPENSA (PLAZA)	1091	-	-	144,090.95	144,090.95
DESPENSA (HORAS/HSM)	27.3	-	303,030.00	-	303,030.00
		916,321.09	2,500,824.17	747,016.36	4,164,161.62

TOTAL DE PRESTACIONES 4,164,161.62

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD ACUÑA | BIS
UNIVERSITIES

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
SUBSIDIO FEDERAL	\$ 9,333,662.63
SUBSIDIO ESTATAL	\$ 9,333,662.64
RECURSOS PROPIOS	\$ 500,000.00
TOTAL	\$ 19,167,325.27

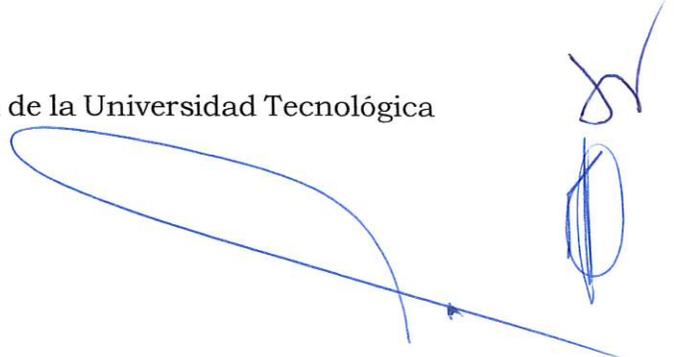
Acuerdo 03.06072020

Aprobación del pago de 300 exámenes de "EXBACH" con costo unitario de \$178.64 por un total de \$53,592.00 con recursos propios.

Justificación:

Artículo 15 fracción IX del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad.



Página 13



Ciudad de México a 28 de mayo de 2020

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Atención: Dr. Sergio Cura
Director Académico
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Capacidad técnica, tecnológica y experiencia:

Las instituciones públicas de educación superior aplican, como parte de sus sistemas de gestión administrativa y educativa, examen de admisión a los aspirantes a ingresar a sus programas académicos para seleccionar, de entre ellos, los que cubran el perfil de conocimientos establecido, así como la medición del trayecto formativo una vez que egresan de los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.

Por su parte ExBach Tecnología Educativa S.C. tiene como parte de su objeto social el "Aplicar exámenes de admisión a la educación secundaria, media superior y superior, y de diagnóstico, en sus niveles educativos", según se desprende del inciso d), de la cláusula cuarta de su Acta Constitutiva.

Además, contamos con personal experimentado para realizar este proceso en forma automatizada y, en apego a las competencias y perfiles de egreso establecidos por la Secretaría de Educación Pública para los niveles de educación superior.

La herramienta computacional que aplica ExBach genera de manera inmediata los resultados del examen y los acompaña de estadísticas gráficas y tabulares de apoyo al análisis y la toma de decisiones, pertinentes para cada institución educativa.

A la fecha se han aplicado de manera exitosa un aproximado de 25 mil exámenes de admisión en diversas instituciones públicas de educación superior, lo cual respalda la capacidad técnica y económica para la prestación del servicio que se cotiza.

Servicio:

Aplicación de **300** exámenes de admisión para ingreso a la educación superior, a cargo de la Dirección de Innovación Tecnológica, cuyo titular es el Lic. Luis Daniel Vladimir Pérez Portilla para el día **04 de julio de 2020**.

Términos y condiciones:

El servicio será brindado a la institución educativa en un horario comprendido desde las 08:00 hasta las 20:00 horas en la modalidad en línea (Examen Bajo la Protección del Hogar), comprende el apoyo para el registro de aspirantes, personal de apoyo en caso de problemas con el registro de aspirantes, examen en línea, personal de asesoría durante el examen, aplicación en un máximo de 4 horas, resultados de la aplicación por área, estadísticas de resultados numéricos, gráficas y tabulares, estadísticas por institución de procedencia de los aspirantes, por género, por edad, por condición económica.

Se debe contar con el pago mediante depósito o transferencia electrónica, en la cuenta BBVA Bancomer: 0110548332 CLABE: 012180001105483329, tres días hábiles posteriores a la aplicación de los exámenes.

Catálogo de servicios y costos.

TIPO DE EXAMEN	COSTO UNITARIO (IVA incluido)
Examen de ingreso a la educación media superior	\$ 174.00
Examen de ingreso a la educación superior	\$ 178.64
Examen de ingreso a estudios de posgrado	\$ 400.00
Examen intermedio de competencias básicas de ingeniería	\$ 185.60
Examen intermedio de competencias básicas de ciencias de la administración	\$ 185.60
Examen intermedio de estudios interculturales	\$ 185.60
Examen intermedio de ciencias de la salud con enfoque intercultural	\$ 185.60
Examen integral de egreso de la educación superior	\$ 800.00
Examen de empoderamiento digital	\$ 139.20





Examen de preparatoria abierta (Plan de 22 módulos)	\$ 40.00
Examen parcial y de fin de semestre o cuatrimestre (en este caso, la institución contratante debe aportar los reactivos).	\$ 50.00
Test psicométrico	\$ 40.00

Costo total con IVA incluido de la aplicación de exámenes de ingreso:

\$53,592.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) para exámenes de ingreso al nivel de TSU y Licenciatura.

Contactos de seguimiento:

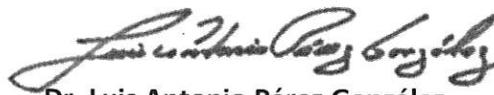
Lic. Vladimir Pérez Portilla, Director de Innovación en Tecnología, Correo: vlad@exbach.com; móvil: 2288567282.

Lic. Guadalupe Nava García, Directora de Vinculación y Enlace Institucional de ExBach. Correo: gnavape@yahoo.com.mx, móvil: 5581064176.

Lic. Emelia Mireya López Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos. Correo: notificaciones@exbach.com, móvil: 5535227512.

Vigencia de la presente cotización: 3 meses contados a partir del momento de su expedición.

Atentamente,


Dr. Luis Antonio Pérez González

Director General



Acuerdo 04.06072020

Aprobación para trámite de autorización del reglamento de salud y sanidad, ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Justificación:

Artículo 15 fracción XI del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

CAPITULO I

ACTIVIDAD: Actividades de Educación media y superior.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Las disposiciones que contiene el presente reglamento han sido establecidas con el fin de prevenir los riesgos de salud y sanidad que pudieran afectar al personal administrativo, académico y estudiantil de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña. De esta manera contribuiremos con la adecuación y mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo. Lo establecido en el presente Reglamento, así como sus conceptos y procedimientos, constituyen la política sobre salud y sanidad, su divulgación, y entrega a todos y cada uno de los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña tiene por objeto coadyuvar en lo eficiente administración del programa de Salud y Sanidad.

El presente reglamento tiene por objeto fijar lo siguiente:

- a. Prevenir los riesgos por medio del mejoramiento continuo del medio ambiente de trabajo, así como mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud y Sanidad.
- b. Proteger las condiciones de Salud y Sanidad de todo el personal administrativo, académico y estudiantil de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
- c. Desarrollar una cultura preventiva de Salud y Sanidad en las instalaciones.
- d. Servir como herramienta de inducción permitiendo el fácil entendimiento de los estándares, procedimientos y practicas óptimas para realizar sus labores en sintonía con la normatividad vigente en materia de salud y sanidad.

CAPITULO II

SISTEMA DE SALUD Y SANIDAD

Artículo 1.- Comité de Salud y Sanidad.

1. Conformación

- a) La universidad contara con un Comité de Salud y Sanidad integrado por: Rector, Director Académico, Director de Planeación y Vinculación, Director de Administración y Finanzas, Jefe de Recursos Humanos y Servicios Administrativos y Jefe de Recursos Materiales y de Servicios Generales.
- b) Las decisiones del Comité de Salud y Sanidad se tomarán por mayoría simple.
- c) El Comité de Salud y Sanidad sesionara ordinariamente de manera bimensual y de manera extraordinaria en caso de ocurrir una incidencia en la materia.

2. Higiene del Trabajo

- a) Estudio de vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo.

- b) Estudio y fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicación y enfermedades ocasionadas por ruido, vibraciones, epidemias o pandemias, radiaciones, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos, vapores o humos, polvos, niebla tóxicas o peligrosas.
- c) Análisis y clasificación de puestos de trabajo para seleccionar al personal en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñar y en relación con los riesgos de enfermedades.
- d) Presentación de la información periódica de las actividades realizadas a los organismos de supervisión y control.

3. Estado de Salud.

- a) Tomas de temperatura corporal al ingreso a instalaciones.
- b) Aplicaciones de bacteriales.
- c) Entrega de insumos para el cuidado de la salud y sanidad.

4. Riesgo del trabajo

- a) Integrar el Comité Salud y Sanidad.
- b) Investigar las sospechas de enfermedades contagiosas.

5. Educación Salud y Sanidad

- a) Divulgar los conocimientos para la prevención de enfermedades profesionales y no profesionales.
- b) Organizar programas de educación para la prevención de la salud y la sanidad.
- c) Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva en salud y sanidad.

Artículo 2.- Unidad de Salud y Sanidad.

La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña. De acuerdo a sus procesos operativos, conforman la Unidad de Salud y Sanidad. Para el efecto del cumplimiento del Programa de Salud y Sanidad.

1. Funciones de la Unidad de Salud y Sanidad.

La Unidad de Salud y sanidad será el apoyo técnico de todo el personal directivo, teniendo como misión esencial la de coordinar la aplicación de los principios de la Salud y Sanidad que dicten las Autoridades sanitarias.

- a) Asesorar y adiestrar a todo el personal Administrativo, Docente y Estudiantil en materia de Salud y Sanidad.
- b) Disponer la suplencia temporal de actividades que implicaren riesgo inminente para la salud o integridad del personal Administrativo, Docente y Estudiantil de

la Universidad o el medio ambiente, por incumplimiento del presente reglamento y reportar sobre el particular al rector.

CAPITULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 3.- Funciones del Rector

1. Establecer los lineamientos de la Política de Salud y Sanidad en el trabajo de la universidad.
2. Evaluar las recomendaciones emitidas por la Secretaria de la Salud en el Estado de Coahuila e implementar las medidas que considere pertinentes.
3. Determinar el financiamiento para la gestión de Salud y Sanidad.

Artículo 6.- Funciones de los Directores de Área.

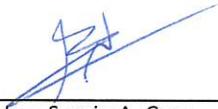
1. Verificar constantemente que las normas de Salud y Sanidad conocidas y correctamente aplicadas por el personal a su cargo;
2. Dar a conocer las instrucciones en materia de Salud y Sanidad, así como explicar las especificaciones técnicas.
3. Verificar que, al terminar la jornada de trabajo, no queden condiciones inseguras e insalubres en las áreas de su responsabilidad.

Artículo 7.- Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1. Mantener el riesgo en inventario de equipo de protección colectiva y personal.
2. Mantener el riesgo periódico de las revisiones y reparaciones de los equipos.
3. Verificar antes de cada trabajo que los equipos de protección personal estén en orden previo a iniciar tales actividades.
4. Llevar los registros de entrega de los equipos de protección personal.
5. Verificar, registrar y ejecutar el plan anual de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo y enviar una copia a la Unidad de Salud y sanidad.
6. Colaborar, coordinar y ser parte de las inspecciones de salud y sanidad por las autoridades correspondientes.
7. Mantener y realizar listados de control diario y semanal en materia de limpieza e higiene.
8. Inspeccionar las instalaciones y ejecutar planes y programas de mantenimiento en instalaciones procurando que no existan elementos con oxido, paredes y suelos en desgaste estructuras lesionadas y otros que puedan afectar el trabajo la salud y la sanidad en las instalaciones de la Universidad.
9. Enviar reportes de riesgos e incidentes que hayan encontrado en sus inspecciones.



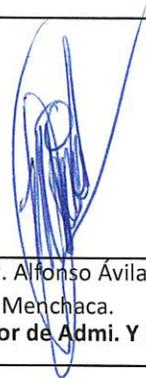
Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector



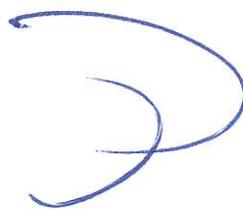
Ing. Sergio A. Cura Hernández.
Director Académico



Lic. Joel A. Hernández Lozano.
Director de Planeación y Vinculación



C.P. Alfonso Ávila Menchaca.
Director de Admi. Y Fzas.





Acuerdo 05.06072020

Aprobación para trámite de autorización del reglamento del comité Interno Académico, ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Justificación:

Artículo 15 fracción V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad

Página 15

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICION GENERALES

Artículo 1°. – El presente reglamento establece como se integra el personal docente de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, y define los procedimientos de contratación, calificación de desempeño y evaluación del personal académico.

Artículo 2°. – Para efectos del presente reglamento y para su manejo adecuado, se establece las siguientes denominaciones:

- I. Alumno: al estudiante inscrito en la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
- II. Consejo: El consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
- III. Decreto: Al decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña
- IV. Rector: Al rector que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
- V. Reglamento: Al reglamento interior y condiciones generales de trabajo.
- VI. Universidad: A la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

Artículo 3°. - El personal académico se integra por los directores de carrera, los profesores por asignatura, los técnicos de apoyo académico y el jefe del departamento escolar y el responsable de la biblioteca.

Artículo 4°. - Las actividades que realice el personal académico se sujetaran a los planes, programas y disposiciones de carácter educativo que emita la Secretaria de Educación Pública Federal y la Secretaria Publica del estado de Coahuila, así como a los ordenamientos y a las políticas que en su interior normen la vida institucional de la Universidad, en observancia de lo que establecen los decretos de creación y demás del reglamento.

CAPITULO SEGUNDO
DEL PERSONAL ACADEMICO

Artículo 5°. - El Consejo Técnico se integra de la siguiente manera:

- a) Tener el grado de licenciatura o su equivalencia.
- b) Tener Experiencia Académica y de docencia universitaria.
- c) Ser una persona de probidad; y
- d) Ser nombrado por el Rector.

Artículo 6°. – El director de carrera tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y supervisar el cumplimiento estricto de los planes y programas autorizados por la Universidad, para las diversas carreras que imparte;
- II. Vigilar la observancia, por parte del personal a su cargo, de la normatividad vigente.

- III. Participar como miembro activo del Consejo Técnico de la Universidad como vocal; y
- IV. Las que establezcan el reglamento interno y otros ordenamientos.

Artículo 7°. - Los Directores de Carrera propondrán la contratación de los profesores de asignatura, los que deberán cumplir la normatividad vigente de la Universidad.

Artículo 8°. - De acuerdo con la planeación de la Universidad, existen una categoría de profesores:

- I. Profesores por asignatura o por hora clase.

Artículo 9°. - En los términos del decreto y del reglamento interior, tendrá en las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado.
- II. Interinos

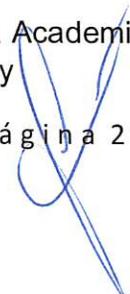
Artículo 10°. - Es obligación del personal académico, independientemente de su forma de contratación, cumplir este reglamento y las demás disposiciones legales, que al efecto emita la Universidad.

Artículo 11°. - Los profesores de la Universidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener grado de licenciatura o su equivalencia
- II. Ser aprobado en el examen de oposición o clase modelo.

Artículo 12°. - Las obligaciones que deberá observar el personal académico en general, son:

- I. Cumplir los planes y programas que tenga la Universidad cada cuatrimestre, con apego estricto a la normatividad del sistema de universidades tecnológicas.
- II. Observar, dentro y fuera de la Universidad, conducta intachable que no demerite la imagen de esta,
- III. Fomentar las actividades culturales.
- IV. Participar con voz y voto, como miembros del consejo técnico y coordinadores de carrera de la Universidad.
- V. Tratar con respeto y dignidad tanto a sus compañeros académicos como a los alumnos;
- VI. Asistir y participar, en las reuniones que se realicen en la Academia, en los Consejos Técnico y cumplir con sus determinaciones; y



VII. Las demás que establezcan otros ordenamientos.

CAPITULO TERCERO
DE LA DOCENCIA

Artículo 13°. - La universidad fomentara dentro de su ámbito, que los alumnos de cada una de las carreras que imparte, reciban la instrucción que corresponda a los planes y programas de estudio en vigor.

Artículo 14°. - Los planes y programas de estudio que imparta la Universidad, deberán ser cumplidos por los profesores de asignatura, en términos y tiempos que establezcan. El docente que no cumpla, determinara la forma en que se cubra la omisión.

Artículo 15°. - El personal docente, por el hecho de iniciar sus actividades académicas en la Universidad, adquiere la obligación de cumplir los principios y objetivos de ella.

Consejo Técnico

Rector	Presidente
Director Académico	Secretario Técnico
Director de Planeación y Vinculación	Vocal
Director de Administración y Finanzas	Vocal
Coordinadores de Carrera	Vocales

Las reuniones se harán al de acuerdo a necesidades.



Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector



Ing. Sergio A. Cura Hernandez.
Director Académico

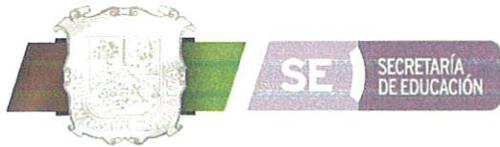


Lic. Joel A. Hernandez Lozano.
Director de Planeación y Vinculación



C.P. Alfonso Avila Menchaca.
Director de Admi. Y Fzas.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



Acuerdo 06.06072020

Autorización para la elaboración de los lineamientos para el ofrecimiento de cursos al sector público y privado para obtener recursos propios, impartidos por docentes pagando por H/S/M según horas devengadas y tabulador autorizados.

Justificación:

Artículo 15 fracción VI del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Acuerdo 07.06072020

Se solicita la autorización para otorgar con cargo al salario del trabajador un préstamo equivalente a un mes de sueldo mensual neto, dicho monto será reintegrado a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio en curso, por el trabajador. Sin perjuicio de en caso de no reintegrarlo será descontado al trabajador antes de 31 de diciembre del mismo ejercicio en curso. Otorgándose con recursos propios.

Justificación:

Artículo 15 fracción II del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Lo anterior derivado de la contingencia COVID-19, tomando en cuenta que el personal docente no todos poseen un instrumento que les ayude a impartir sus asignaturas de forma virtual y por solicitud de ellos el acuerdo es en el sentido de adquisición de material tecnológico, didáctico, etc. para continuar con las clases virtuales y con esto no dejar sin clases a sus alumnos y no sea un menoscabo la adquisición del equipo para el apoyo de los docentes.

Se aprueba por unanimidad





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
EMILIANO ZARATE



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019
Oficio núm. 514.3.267/2019

LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CIUDAD ACUÑA
PRESENTE.

Por Instrucciones del Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Herminio Baltazar Cisneros y en seguimiento al Oficio No. 500/2019.-052, mediante el cual se comunica el presupuesto destinado a las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila para el ejercicio 2019, en el cual se informa que en la asignación presupuestal se consideró la alternativa de no afectar el concepto de servicios personales y se previeran medidas de racionalidad y austeridad para los gastos de operación; al respecto comunico a usted que en dicho presupuesto se incluyen \$160,016.33 (Ciento sesenta mil dieciséis pesos 33/100 M.N.) que corresponden al 3.35% de incremento salarial.

Por lo que se anexa al presente el tabulador de salarios vigente a partir de febrero del año en curso aplicable a la Institución a su digno cargo, así como el analítico presupuestal con el detalle correspondiente para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. Higinio González Calderón, Secretario de Educación del Estado de Coahuila-Presente.
Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
Jocelyn Olimpia Herrera Parral, Directora de Administración y Finanzas-CGUTYP
Pedro Ulises Juárez Campos, Subdirector de Presupuesto-CGUTYP
Archivo

JJAC/JOHP/PUIC/mc

Av. Universidad No. 1200 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 0330 CDMX. Tel. 36 01 16 00 Ext. 67095 w.cgutyp.sep.gob.mx





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

CIUDAD ACUÑA

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A
A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	63,018.85	63,018.65	756,198.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	24,361.20	146,167.20	1,754,006.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	369,845.96	209,183.85	2,510,206.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	21,072.35	84,289.40	1,011,472.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	487.35	74,077.20	888,926.40
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			158,366.60	1,900,399.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	14,839.25	29,879.50	358,542.00
JEFE DE OFICINA	4	9,340.20	37,380.80	448,329.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	8,037.75	8,037.75	96,453.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	7,229.40	14,458.80	173,506.80
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	5,551.20	5,551.20	66,614.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	8,037.75	8,037.75	96,453.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	8,811.66	88,889.90	470,038.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	169,132.90	142,994.70	1,715,936.40

TOTAL SUELDOS

6,126,541.80

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AQUINALDO	40 DÍAS	278,911.80	211,155.47	190,859.60	680,726.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	89,727.95			89,727.95
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		128,893.28	114,398.76	241,089.04
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	211,728.34	189,469.80	171,078.88	573,277.00
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175% 12.66 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	67,428.03	80,337.87	54,480.98	182,246.88
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)		1,062.80	1,821.60	2,580.80	5,464.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	420.00	720.00	1,020.00	2,160.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	106,182.72	95,019.96	85,798.82	286,999.50
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	50,204.12	38,007.98	34,318.73	122,530.84
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		785,863.56	723,225.77	654,331.35	2,163,220.88

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1091.00	MENSUAL	52,368.00	222,554.00	274,932.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	27.30	MENSUAL	49,795.20		49,795.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	765.15	MENSUAL	36,727.20		36,727.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	17.25	MENSUAL	31,846.40		31,846.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				170,536.80	222,554.00	393,100.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,180.00	MENSUAL	11,800.00	141,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,235.00	ANUAL	4,470.00	4,470.00
LENTES	20	2,200.00	ANUAL	44,000.00	44,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	378.00	ANUAL	11,340.00	11,340.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,533.00	ANUAL	1,533.00	1,533.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	2,000.00	2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	3,000.00	3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	445.00	ANUAL	1,780.00	1,780.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	11.10	ANUAL	1,687.20	1,687.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	20,000.00	20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	10,000.00	10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				10,000.00	241,410.20

TOTAL PRESTACIONES

2,797,731.68



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2019

TOTAL SUELDOS (a)	8,126,541.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	2,797,731.68
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	8,924,273.48
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	8,924,273.48

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	4,482,137	4,482,137	8,924,274
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	4,482,137	4,482,137	8,924,274

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	526,154	526,154	1,052,308
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	526,154	526,154	1,052,308

PRESUPUESTO TOTAL 2019	4,988,291	4,988,291	9,976,582
------------------------	-----------	-----------	-----------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Analítico Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2019.

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.


 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CORDOVA
 COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CGUTYP


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
ALFREDO CASTELLANOS
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Humanos y Organización
Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones

NÚM. DE OFICIO: 711-3/13092019

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

HERMINIO BALTAZAR CISNEROS
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
P R E S E N T E

Me refiero a los Oficios núms. 514.1.1150/2019 y 514.3.238/2019, mediante los cuales esa Coordinación General nos envió las propuestas de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos Mensuales para los Servidores Públicos de Mando, Personal Académico y Administrativo, correspondientes al Subsistema de Universidades Tecnológicas, mismos que consideran el incremento salarial del 3.35% con vigencia a partir del 1º de febrero del presente año, con el propósito de que se efectuara la validación y registro correspondiente.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. DGPyRF/20.1-4330/2019 la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, nos informa que en apego a los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 "Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior, en el numeral 5.3 Gastos de Servicios Personales, se establece que esa Unidad Responsable cuenta con la asignación presupuestal para cubrir dichos incrementos, como se muestra a continuación:

Capítulo	Original	Modificado	Ejercido	Disponible.
4000	\$4'275,375,027.00	\$4'274,950,975.36	\$2'835,903,083.00	\$1'439,047,892.36

Por lo anterior, anexo al presente me permito remitir a usted debidamente validados y registrados por esta Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones, los referidos Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos con la vigencia antes mencionada, con la finalidad de que sean comunicados a todas las Universidades Tecnológicas en los Estados bajo su coordinación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Maria Teresa Lopez Mata
MARÍA TERESA LOPEZ MATA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIA DE REMUNERACIONES HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

C.c.p.- Héctor Martín Garza González. - Titular de Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública. - Presente.
Dirección General de Recursos Humanos y Organización. - Presente.
Mónica Pérez López. - Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros. - Presente.
Raúl González Sánchez. - Director de Remuneraciones. - Presente.

En atención al Folio No. 012283
RCS/CJ/DGOM/MT

Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX
Tel (55) 3600-2500 Ext. 59801, 59802 raul.gonzalez@nube.sep.gob.mx www.gob.mx/sep

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS.

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2019

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	59,449.85	63,016.65
SECRETARIO	50,535.95	53,568.30
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO, PART./ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	44,593.35	47,269.10
SUBDIRECTOR DE ÁREA	31,826.95	33,524.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,982.25	24,361.20

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

Maria Teresa Lopez Mata
MARIA TERESA LOPEZ MATA





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES SECRETARÍA DE
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2019

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
		1 / 2
ADMINISTRATIVO		
COORDINADOR	12,245.40	14,939.25
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	12,245.40	14,939.25
INGENIERO EN SISTEMAS	9,833.25	11,752.40
ABOGADO	9,009.00	10,663.20
JEFE DE OFICINA	7,566.00	9,340.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	6,586.50	8,037.75
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	6,586.50	8,037.75
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,925.90	7,229.40
ENFERMERA	5,925.90	7,229.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	5,925.90	7,229.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5,925.90	7,229.40
CHOFER DE RECTOR	5,898.35	6,878.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	5,248.05	6,366.70
CHOFER ADMINISTRATIVO	5,046.85	6,157.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4,549.90	5,551.20
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	6,586.50	8,037.75
SECRETARIA DE SECRETARIO	6,257.15	7,533.80
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5,925.90	7,229.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	5,623.25	6,859.85
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,419.15	6,611.65

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2019

PUESTO	RANGO AUTORIZADO
	ZONA ECONOMICA

2 / 2

- 4.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 5.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ EstrictAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
VALIDADO Y REGISTRADO

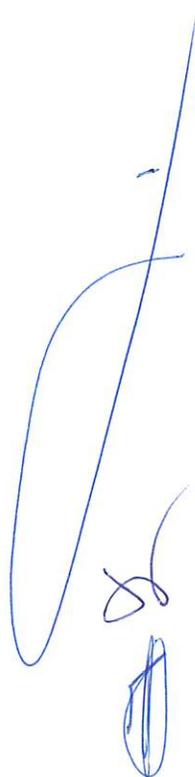
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

Maria Teresa Lopez Mata
 MARIA TERESA LOPEZ MATA

8. ASUNTOS GENERALES. -

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña quien pregunta si alguien tiene algún punto por tratar. El **Prof. Sergio Favela Gutiérrez** toma la palabra y ofrece de parte del Presidente Municipal el Ing. Roberto de Los Santos Vázquez, un espacio virtual en la Presidencia destinado para la Educación, este programa es de lunes a viernes de 12:00 a 12:30, se encuentra disponible por si se quiere enviar un mensaje a la comunidad, a los estudiantes o cualquier uso que se le quiera dar y reitera el compromiso del Alcalde con la Universidad. El **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** agradece las palabras del **Prof. Sergio Favela Gutiérrez** y procede a mencionar la situación del presupuesto en la Universidad el cual ha sido el mismo desde hace 3 años y en estos momentos se encuentra en tiempos difíciles pues solo se va a aceptar al 50% de los estudiantes que apliquen al próximo ciclo escolar ya que no va dar el presupuesto para tener más alumnos y se están viendo varias estrategias para superar esto, va seguir insistiendo para solicitar el aumento del presupuesto y seguirá tocando puertas y generando recursos propios para salir adelante.

Acto continuo el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** agradece la participación de todos y sin otro asunto que tratar, da por terminada la Sesión, levantándose la presente acta para la debida constancia y efectos legales a que haya lugar, siendo las 12:30 horas del día 6 de julio del 2020.





M.C. FRANCISCO M. OSORIO MORALES

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR; EN REPRESENTACIÓN DEL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS

EN REPRESENTACIÓN DEL C.C. LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS.

MTRA. LIZZETE CRISTINA VILLARREAL OREZZA

SUBDELEGADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA

LIC. FERNANDO JAVIER GUTIÉRREZ PADILLA

EN REPRESENTACIÓN DE LA DOCTORA LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA.





PROF. SERGIO FAVELA GUTIÉRREZ

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD
ACUÑA. ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

LIC. JUAN CARLOS FLORES LÓPEZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA Y SUPERIOR.

MTRO. VÍCTOR ALEJANDRO ZARCO TEJEDA

EN REPRESENTACIÓN DEL MTRO. HERMINIO BALTAZAR,
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS Y DEL MTRO. JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN,
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CGUTYP.

LIC. JORGE ARTURO ORTÍZ RAMÓN

EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. CLAUDIO FABIAN RAMÓN
AGUIRE. REPRESENTANTE LEGAL DE AMISTAD INDUSTRIAL
DEVELOPERS.

Página 20





C.P. ELISEO RUELAS RENTERÍA

EN REPRESENTACIÓN DEL ARO. ALBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ
VILLARREAL. DIRECTOR GENERAL DE CONCRETOS DE ACUÑA,
S.A. DE C.V.

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD
ACUÑA.

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA III SESIÓN
ORDINARIA DEL 2020 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD
ACUÑA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020.

Página 21

